



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA
Barranquilla - Atlántico

RADICACION	08001311000920210047500
PROCESO	OFRECIMIENTO CUOTA ALIMENTOS MENOR
DEMANDANTE	MAURICIO RUSSO RODRÍGUEZ
DEMANDADO	YURLEIDIS MERIÑO CAPELLA

INFORME SECRETARIAL: Barranquilla, 24 de agosto de 2022

SEÑOR JUEZ: Le informo que, dentro del proceso OFRECIMIENTO CUOTA ALIMENTOS MENOR, de la referencia; la apoderada judicial del señor MAURICIO RUSSO RODRÍGUEZ, allegó al expediente digital, memorial de fecha de 3 de diciembre de 2021, solicitando el número de cuenta de judicial del Banco Agrario de Colombia.

CARMEN MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA. Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial que antecede, el Despacho encuentra que, dentro del proceso de OFRECIMIENTO CUOTA ALIMENTOS MENOR, promovido por el señor MAURICIO RUSSO RODRÍGUEZ contra la señora YURLEIDIS MERIÑO CAPELLA; la apoderada judicial del demandante solicita el número de cuenta judicial del Banco Agrario de Colombia, para consignar a órdenes del Despacho unos depósitos judiciales.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1º. Poner en conocimiento a la apoderada judicial de la parte demandante, que los depósitos judiciales que pretenda consignar, deberá realizarlos en el Banco Agrario de Colombia, en el número de cuenta 080012033009, a órdenes de este Juzgado, en la Casilla u opción Tipo I, y con destino a este proceso para su pago por VENTANILLA, a favor de la señora YURLEIDIS MERIÑO CAPELLA, identificada con cédula de ciudadanía N°1.045.716.723.

2º. Requerir al demandante, a fin de que, en el término de treinta (30) días, se sirva notificar a la parte demandada y allegue la constancia o certificación correspondiente, con la que acredite el cumplimiento de esa carga procesal, **so pena** de decretar la **terminación del proceso**, por desistimiento tácito conforme al art. 317 del C. G. del P.

Notifíquese y cúmplase,

NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
Juez Noveno de Familia de Barranquilla.